

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 492

X LEGISLATURA

27 de junio de 2017

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-16/PNLC-000287, Proposición no de ley relativa a Córdoba como sede administrativa de la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad (*Aprobada por la Comisión de Turismo y Deporte en sesión celebrada el 14 de junio de 2017*) 8
- 10-17/PNLC-000145, Proposición no de ley relativa a las medidas ante la tasa femenina (*woman tax*) (*Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Socialista*) 9
- 10-17/PNLC-000145, Proposición no de ley relativa a las medidas ante la tasa femenina (*woman tax*) (*Aprobada por la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017*) 10
- 10-17/PNLC-000165, Proposición no de ley relativa a la implantación del brazalete inteligente para la búsqueda de los enfermos con demencia senil y alzhéimer que se extravían (*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista*) 11
- 10-17/PNLC-000165, Proposición no de ley relativa a la implantación del brazalete inteligente para la búsqueda de los enfermos con demencia senil y alzhéimer que se extravían (*Aprobada por la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017*) 12

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 492

X LEGISLATURA

27 de junio de 2017

- 10-17/PNLC-000167, Proposición no de ley relativa a la construcción de un centro socio-laboral para personas con epilepsia y discapacidad (*Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Socialista*) 13
- 10-17/PNLC-000167, Proposición no de ley relativa a la construcción de un centro sociolaboral para personas con epilepsia y discapacidad (*Aprobada por la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017*) 14
- 10-17/PNLC-000201, Proposición no de ley relativa a la mejora de las infraestructuras de acceso a Isla Mayor (Sevilla) (*Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 13 de junio de 2017*) 15
- 10-17/PNLC-000207, Proposición no de ley relativa a la destitución de la directora territorial en Granada de la Radio y Televisión de Andalucía (*Rechazada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017*) 16
- 10-17/PNLC-000208, Proposición no de ley relativa a la mejora de la seguridad de los ciclistas deportivos en las carreteras de Andalucía (*Aprobada por la Comisión de Turismo y Deporte en sesión celebrada el 14 de junio de 2017*) 17
- 10-17/PNLC-000209, Proposición no de ley relativa a la creación de un plan renove para el sector del mueble en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 18
- 10-17/PNLC-000210, Proposición no de ley relativa a las carreteras de acceso a las playas (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20
- 10-17/PNLC-000211, Proposición no de ley relativa a la mejora de la atención socio-sanitaria a las personas enfermas de fibromialgia en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22
- 10-17/PNLC-000212, Proposición no de ley relativa al apoyo a la flota voracera del Estrecho de Gibraltar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

- 10-17/I-000030, Interpelación relativa a la política general de patrimonio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 27

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 10-17/POP-000420, Pregunta relativa a la devolución de los fondos destinados a políticas activas de empleo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 28
- 10-17/POP-000426, Pregunta relativa al estado actual de los dólmenes de Antequera (Málaga) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 29
- 10-17/POP-000429, Pregunta relativa a la reinversión de los superávits municipales (*Inadmisión a trámite*) 30
- 10-17/POP-000446, Pregunta relativa a la eliminación del error de salto en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 31
- 10-17/POP-000448, Pregunta relativa a los incentivos a la industria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 32
- 10-17/POP-000449, Pregunta relativa a la fusión hospitalaria de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 33
- 10-17/POP-000450, Pregunta relativa al Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional sin claves informáticas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 34
- 10-17/POP-000451, Pregunta relativa al concierto sanitario (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 35
- 10-17/POP-000452, Pregunta relativa al déficit en enfermería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36
- 10-17/POP-000453, Pregunta relativa a la licitación de suelos e inmuebles (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 10-17/POP-000454, Pregunta relativa al fomento de los artistas andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 10-17/POP-000459, Pregunta relativa a la situación de precurso de acreedores del Parque Científico Tecnológico Rabanales 21 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39
- 10-17/POP-000460, Pregunta relativa al cambio en la competencia sobre violencia de género (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 10-17/POC-001053, Pregunta relativa a los contratos de la Junta de Andalucía con la empresa Konecta (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 492

X LEGISLATURA

27 de junio de 2017

- 10-17/POC-001054, Pregunta relativa a la situación de suministro de agua a Campillos (Málaga) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 42
- 10-17/POC-001055, Pregunta relativa a la devolución de los fondos destinados a políticas activas de empleo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 43
- 10-17/POC-001056, Pregunta relativa a la promoción del turismo rural y sostenible en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 44
- 10-17/POC-001057, Pregunta relativa a la falta de urólogos en el hospital de La Línea (Cádiz) (*Decaimiento del trámite de máxima actualidad*) 45
- 10-17/POC-001058, Pregunta relativa a la creación de la categoría de «Monitores de Salud Mental» (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46
- 10-17/POC-001059, Pregunta relativa a la subvención para los ascensores del barrio de Loreto (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 48
- 10-17/POC-001060, Pregunta relativa a la tarjeta sanitaria de menores (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 10-17/POC-001061, Pregunta relativa al Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional sin claves informáticas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 50

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

- 10-17/PE-000824, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51
- 10-17/PE-000825, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Castril (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 10-17/PE-000826, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 55
- 10-17/PE-000827, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 57
- 10-17/PE-000828, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almijara y Alhama (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59

-
- 10-17/PE-000829, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Andújar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 61
 - 10-17/PE-000830, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
 - 10-17/PE-000831, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65
 - 10-17/PE-000832, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Baza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 67
 - 10-17/PE-000833, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Cazorra, Segura y Las Villas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69
 - 10-17/PE-000834, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Despeñaperros (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71
 - 10-17/PE-000835, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural del Estrecho (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73
 - 10-17/PE-000836, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75
 - 10-17/PE-000837, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Huétor (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 77
 - 10-17/PE-000838, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Alcornocales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79
 - 10-17/PE-000839, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Montes de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 81

-
- 10-17/PE-000840, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 83
 - 10-17/PE-000841, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Mágina (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 85
 - 10-17/PE-000842, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra María-Los Vélez (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 87
 - 10-17/PE-000843, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra Nevada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 89
 - 10-17/PE-000844, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 91
 - 10-17/PE-000845, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 93
 - 10-17/PE-000846, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 95
 - 10-17/PE-000847, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Doñana (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 97
 - 10-17/PE-000848, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Doñana (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 99
 - 10-17/PE-000849, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Sierra Nevada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 101
 - 10-17/PE-000850, Pregunta relativa al importe recaudado por procedimientos sancionadores derivados de actas de denuncia de agentes de medio ambiente (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 103

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 492

X LEGISLATURA

27 de junio de 2017

- 10-17/PE-000851, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 105
- 10-17/PE-000852, Pregunta relativa a la formación continua de los agentes de medio ambiente (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 107
- 10-17/PE-000853, Pregunta relativa a las sentencias dictadas por los tribunales de justicia a partir de las actas de denuncia levantadas por los agentes de medio ambiente (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 109
- 10-17/PE-000854, Pregunta relativa a la aplicación del artículo 54.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, en Santiago-Pontones, Segura de la Sierra y Hornos de Segura (Jaén) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 111
- 10-17/PE-000855, Pregunta relativa al maltrato y abandono animal durante la Romería del Rocío de 2017 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 118
- 10-17/PE-000856, Pregunta relativa a la cuantía no recaudada por procedimientos sancionadores o infractores derivados de actas de denuncia de agentes de medio ambiente que no han sido tramitados o tienen un recurso de alzada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 120
- 10-17/PE-000857, Pregunta relativa a la tasa de reposición de agentes de medio ambiente (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 122

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 10-16/AEA-000141 Listado definitivo de aspirantes seleccionados de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía 123
- 10-17/AEA-000084, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 14 de junio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía 124

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-16/PNLC-000287, Proposición no de ley relativa a Córdoba como sede administrativa de la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad

Aprobada por la Comisión de Turismo y Deporte en sesión celebrada el 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A CÓRDOBA COMO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA-CAMINOS DE SEFARAD

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio, con anexo de partida presupuestaria, entre la Consejería de Turismo y Deporte, la Consejería de Cultura, el Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba para proponer que se traslade y se fije en Córdoba, aprovechando que le tocará ahora a Córdoba ejercer la responsabilidad de la Presidencia rotatoria que la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad tiene estipulado entre todos los municipios miembros, la gestión administrativa de la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad, así como la del Archivo de la citada red.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000145, Proposición no de ley relativa a las medidas ante la tasa femenina (woman tax)

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales de 13 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 1 bis, nuevo

Se propone incorporar un nuevo punto 1 *bis*, quedando como sigue:

«1 *bis*. Estudiar, una vez realizado el informe que establece el punto anterior, las posibles iniciativas a implementar en coordinación entre las Consejerías competentes en materia de consumo y la Consejería competente en materia de igualdad».

Sevilla, 13 de junio de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000145, Proposición no de ley relativa a las medidas ante la tasa femenina (woman tax)

Aprobada por la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS MEDIDAS ANTE LA TASA FEMENINA (WOMAN TAX)

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

a) Impulsar la realización de un informe sobre la existencia, alcance e incidencia en los derechos de las mujeres como consumidoras y usuarias de la tasa femenina, *woman tax*, entendida como el incremento inexplicable o injustificado en el precio de productos de iguales o muy similares características cuando estos se dirigen al público femenino en comparación a cuando lo hacen al público general o específicamente masculino.

b) Estudiar, una vez realizado el informe que establece el párrafo anterior, las posibles iniciativas a implementar en coordinación entre las consejerías competentes en materia de consumo y la Consejería competente en materia de igualdad.

c) Promover, en vista de las conclusiones del informe anterior, la elaboración de un código de buenas prácticas sobre la tasa femenina, dirigido a fabricantes, distribuidores y comercios de Andalucía, con el objetivo de aminorar en todo lo posible la existencia de productos diferenciados dirigidos específicamente al público femenino, y cuando estos existan, de reducir la diferencia de precios entre dichos artículos y los de iguales o muy similares características dirigidos al público general o específicamente masculino.

d) Llevar a cabo una campaña de visibilización de los establecimientos cuyos productos no aplican la tasa femenina, así como valorar la elaboración de materiales informativos y de distintivos visuales para la colocación en las entradas de dichos establecimientos.

e) Estudiar las posibles medidas que procedan para incorporar el requisito de que las empresas que pretendan acceder a las convocatorias de programas, ayudas, subvenciones, así como premios o distintivos que dependan de la Junta de Andalucía, no apliquen la tasa femenina, así como para incorporar cláusulas en los pliegos de contratación pública que permitan valorar positivamente las ofertas que sean presentadas por este tipo de empresas.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta su parecer favorable a que el Gobierno central proceda a la aplicación del IVA superreducido para los artículos básicos de higiene de las mujeres.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000165, Proposición no de ley relativa a la implantación del brazalete inteligente para la búsqueda de los enfermos con demencia senil y alzhéimer que se extravían

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales de 13 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

«1. Realizar todas las investigaciones necesarias en el campo de la tecnología y digitalización para implementar un sistema tecnológico de control sobre las personas dependientes con demencia senil y alzhéimer con riesgo de extraviarse debido a su enfermedad».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2, quedando como sigue:

«2. Continuar con la implantación, a través de la teleasistencia avanzada, de sistemas de atención a las personas en situación de dependencia con demencia senil y alzhéimer en sus hogares. Y continuar mejorando el sistema de “control de errantes” en residencias y centros de día de titularidad de la comunidad autónoma, y colaborar con la implantación en los centros financiados con fondos públicos con independencia de su titularidad».

Sevilla, 13 de junio de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000165, Proposición no de ley relativa a la implantación del brazalete inteligente para la búsqueda de los enfermos con demencia senil y alzhéimer que se extravían

Aprobada por la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL BRAZALETE INTELIGENTE PARA LA BÚSQUEDA DE LOS ENFERMOS CON DEMENCIA SENIL Y ALZHÉIMER QUE SE EXTRAVÍAN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar todas las investigaciones necesarias en el campo de la tecnología y digitalización para implantar un sistema tecnológico de control sobre los enfermos con demencia senil y alzhéimer con riesgo de extrañarse debido a su enfermedad, en un plazo no superior a los seis meses desde que son diagnosticados.
2. Continuar y mejorar la implantación a través de la teleasistencia avanzada de sistemas de control, registro y atención de las personas con demencia senil y alzhéimer, así como mejorar la comunicación y formación con sus cuidadores en los hogares, en los centros de día y residencias donde vivan o convivan personas afectadas por esta enfermedad.
3. Buscar fórmulas de colaboración entre la Administración andaluza, la estatal, la ConFEAFA y las compañías suministradoras para que el brazalete inteligente sea accesible para la totalidad de los afectados que lo necesiten y tengan dificultades para afrontar el coste de dicho brazalete.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000167, Proposición no de ley relativa a la construcción de un centro sociolaboral para personas con epilepsia y discapacidad

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales de 13 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA E LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone modificar el punto 1, quedando como sigue:

«1. Estudiar, conforme al mapa de necesidades que se establezca en función a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9/2006, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la necesidad de un centro sociolaboral para personas con epilepsia en la localidad de Gerena (Sevilla), respondiendo a criterios objetivos sobre población y a otros que figuren en la normativa autonómica».

Sevilla, 13 de junio de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000167, Proposición no de ley relativa a la construcción de un centro sociolaboral para personas con epilepsia y discapacidad

Aprobada por la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

**PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SOCIOLABORAL PARA PERSONAS
CON EPILEPSIA Y DISCAPACIDAD**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Iniciar los trámites para la construcción del centro sociolaboral para personas con epilepsia y discapacidad en la localidad de Gerena, en Sevilla, promovido por la asociación Ápice, que dé respuesta a las necesidades de las personas que padecen esta enfermedad.
2. Establecer la firma de un convenio con la asociación Ápice y el Ayuntamiento de Gerena, en el que se aporte el proyecto y el solar, respectivamente, y se establezcan las posibles vías de financiación, ya sean de la Junta de Andalucía o a través de fondos europeos, o de entidades privadas que puedan sumarse, para la construcción del centro; así como se definan todos los aspectos del proyecto, programa y cronograma en el tiempo.
3. Contemplar una partida en los Presupuestos de la Junta de Andalucía de 2018 para iniciar las obras del centro.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000201, Proposición no de ley relativa a la mejora de las infraestructuras de acceso a Isla Mayor (Sevilla)

*Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 13 de junio de 2017
Orden de publicación de 21 de junio de 2017*

**PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO A ISLA MAYOR
(SEVILLA)**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Iniciar los trámites para acometer la mejora y ampliación de la carretera A-8053, que une la carretera A-8050 (San Juan de Aznalfarache-La Puebla del Río), a la altura de la Venta del Cruce, con el municipio de Isla Mayor.
2. Iniciar los trámites para la inscripción de la vía que une Isla Mayor con Villamanrique de la Condesa como vía de titularidad autonómica, a los efectos de poder ejercer las competencias reservadas a la Comunidad Autónoma, ampliando la accesibilidad de Isla Mayor.
3. Promover la utilización del «embarcadero», reclamando a la Administración titular la recuperación del servicio de barcas, así como su potencial uso turístico.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000207, Proposición no de ley relativa a la destitución de la directora territorial en Granada de la Radio y Televisión de Andalucía

*Rechazada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales en sesión celebrada el 13 de junio de 2017
Orden de publicación de 21 de junio de 2017*

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000208, Proposición no de ley relativa a la mejora de la seguridad de los ciclistas deportivos en las carreteras de Andalucía

Aprobada por la Comisión de Turismo y Deporte en sesión celebrada el 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS CICLISTAS DEPORTIVOS
EN LAS CARRETERAS DE ANDALUCÍA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Promover y financiar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio de 2018, y en colaboración con la Federación Andaluza de Ciclismo, la Federación Andaluza de Triatlón, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las diputaciones provinciales y el Gobierno de la nación.

1.1. Campañas de sensibilización social y respeto a los usuarios de bicicletas y practicantes de ciclismo, en vías urbanas e interurbanas, en Andalucía.

1.2. Campañas informativas y formativas en materia de prevención de accidentes, primeros auxilios y seguridad vial, entre los usuarios de bicicletas y practicantes de ciclismo en Andalucía.

2. Aprovechar los eventos deportivos de ciclismo financiados o patrocinados por la Junta de Andalucía para llamar la atención sobre el problema de la siniestralidad y de las víctimas de ciclistas en carretera, y hacer un llamamiento a la sensibilización de los conductores de vehículos motorizados para aumentar las medidas de seguridad ante los ciclistas en carretera.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000209, Proposición no de ley relativa a la creación de un plan renove para el sector del mueble en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la creación de un plan renove para el sector del mueble en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del mueble en España tiene una amplia representación y es un sector atomizado y disperso, con diferentes grupos o clústeres de empresas localizados en municipios en Lucena (Córdoba), Mancha Real (Jaén), Écija y Pilas (Sevilla), Valverde del Camino (Huelva) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Andalucía es la comunidad autónoma que mayor número de empresas registra, seguida de Cataluña y Valencia.

Estamos hablando en la mayoría de los casos de pymes y empresas familiares que crean un importante número de puestos de trabajo, especialmente en municipios de interior de nuestra comunidad.

Se trata de empresas cuyos productos destacan por su calidad, profesionalidad y el diseño y el mueble artesanal son sus avales.

Uno de los efectos más adversos de la crisis ha sido la contracción del consumo y el estancamiento de la demanda, y una de las caídas más fuertes se ha registrado en el sector del mueble. Por un lado, por el parón del mercado inmobiliario y, por otro, por ser un producto que el consumidor no asume como de primera necesidad, con lo que se aplaza su compra y, por tanto, el descenso del consumo va asociado a la renovación del mueble.

La Junta de Andalucía, como han hecho ya otros gobiernos autonómicos, debe facilitar las condiciones para que las familias andaluzas puedan renovar el mobiliario de su vivienda habitual.

Por tanto, entendemos que se deben disponer ayudas que incentiven el consumo, estimulen el comercio y propicien la actividad económica de sector de fabricación de muebles, ejerciendo un efecto multiplicador, y sobre todo frene el cierre de empresas y la pérdida de empleos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Poner en marcha un plan renove de mobiliario y carpintería de madera que desarrolle una serie de medidas de fomento y apoyo al sector andaluz, mediante ayudas a la compra de mobiliario y a la rehabilitación de los elementos de carpintería interior de la vivienda, subvenciones e incentivos a las empresas, avales y préstamos reembolsables, ayudas a la contratación y al mantenimiento del empleo, entre otras cuestiones.

2. Que se cree un plan renove mobiliario con un presupuesto de cinco millones de euros que subvencione el 25% de la base imponible (el coste) de las compras superiores a 300 euros con una ayuda máxima por hogar de 1.000 euros.

3. Que las empresas que deseen participar en el plan renove del mueble soliciten su adhesión al mismo y tengan, como condición indispensable, que estar ubicadas en Andalucía y que sus productos hayan sido fabricados en Andalucía, primando también su condición de pequeña y mediana empresa.

Parlamento de Andalucía, 8 de junio de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000210, Proposición no de ley relativa a las carreteras de acceso a las playas (Huelva)

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a las carreteras de acceso a las playas (Huelva).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada verano, la provincia de Huelva soporta innumerables atascos en las carreteras de accesos a las playas debido a la falta de óptimas comunicaciones.

Durante años el Gobierno andaluz no ha dado solución a los problemas del puente del Odiel, a las conexiones de la autovía Huelva-Ayamonte con las playas, a la carretera entre Almonte y Matalascañas, y ahora también al acceso de la playa de La Bota en Punta Umbría.

La falta de inversión en infraestructuras ha fomentado el «turismo de atascos» al no solucionar los problemas de las carreteras de Huelva, y estas infraestructuras viarias son los puntos negros considerados por la DGT y todas ellas son competencia de la Junta de Andalucía, que hasta la fecha no ha puesto en marcha ninguna medida.

Uno de los grandes problemas del turismo en la provincia son también los atascos y la falta de comunicaciones; y de hecho, estos atascos dañan la imagen de la provincia año tras año porque de nada sirven los esfuerzos de promoción o tener las mejores playas de España si al turista se le «para el reloj» en un atasco cuando llega a Huelva por la falta de infraestructuras.

Lamentablemente, con la falta de inversiones y actuaciones, se están poniendo trabas al desarrollo de toda la franja litoral ya que estas vías afectan a las playas de Matalascañas, Punta Umbría, El Portil, El Rompido, La Bota, Nueva Umbría, La Antilla, Islantilla, Isla Cristina e Isla Canela.

La importancia de estas actuaciones las determina la propia DGT, que estima una circulación media de 300 vehículos por estas vías en los meses y días de más tráfico.

Habitualmente se prevé alrededor de más de 3.050.000 desplazamientos, en la provincia, durante julio y agosto en estas carreteras.

Ni la carretera Almonte-Matalascañas, ni los accesos desde la autovía de Ayamonte, ni el acceso La Bota-El Portil ni la mejora del puente del Odiel están en el Plan Pista, ni en los Presupuestos de la Junta, y por tanto las soluciones siguen sin plantearse.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar un estudio sobre la situación de las carreteras de acceso a las playas y núcleos costeros onubenses.
2. Que desarrolle un plan de actuaciones tras las conclusiones de este estudio que conlleve un plan de inversiones concreto para realizarlas y un calendario concreto de actuaciones.

Parlamento de Andalucía, 8 de junio de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000211, Proposición no de ley relativa a la mejora de la atención sociosanitaria a las personas enfermas de fibromialgia en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la mejora de la atención sociosanitaria a las personas enfermas de fibromialgia en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fibromialgia es una enfermedad crónica, de origen desconocido, reconocido por la OMS en 1992, que ocasiona dolor muscular y cansancio generalizado a quienes la padecen. Esta enfermedad afecta a unas 800.000 personas en toda España; 240.000 en Andalucía.

Los pacientes presentan generalmente un buen aspecto que no se corresponde con el mal estado en que se encuentran. Este malestar provoca un gran impacto en su calidad de vida, tanto familiar como laboral, lo que les incapacita en muchas ocasiones para ejercer su trabajo. Se sienten incomprendidos y solos, y esta situación afecta negativamente a su recuperación.

En la actualidad no existen tratamientos curativos para la fibromialgia, lo más importante es un diagnóstico firme en el que se descarte la presencia de otras posibles enfermedades con síntomas parecidos y una adecuada información por parte de los profesionales en relación a los tratamientos recomendados para mejorar la sintomatología. Aunque en la actualidad su diagnóstico debería emitirlo el especialista, siguen siendo los médicos de familia los que lo efectúan en la mayoría de los casos.

La Consejería de Salud hace 12 años presentó un documento denominado «Proceso Asistencial Integrado» que pretendió dar respuesta a las expectativas de las personas afectadas pero nunca se ha

llegado a implantar en el sistema sanitario público de Andalucía en los términos que venía recogido en dicho documento.

Es necesaria una apuesta más efectiva por parte del Gobierno andaluz en dos ámbitos fundamentales. Por un lado, en la investigación sobre esta enfermedad y refuerzo en la formación de los profesionales sanitarios y, por otro, en el apoyo al movimiento asociativo que ha ido creciendo con los años en torno a las personas que padecen fibromialgia. Son muchas las actividades que realizan estas asociaciones imprescindibles para mejorar la vida de estos pacientes y para las que no cuentan con ninguna ayuda por parte de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1.1. Potenciar la implementación y la actualización en el sistema sanitario público andaluz, en base a la mejor evidencia disponible, y a la mayor brevedad posible, del Proceso Asistencial Integrado, aprobado por la Consejería de Salud, manteniendo el objetivo de seguir avanzando en la formación de equipos multidisciplinarios de atención a personas con fibromialgia, quedando registrado de forma específica, de manera que se garantice la continuidad asistencial entre los niveles de atención hospitalaria y los centros de salud, garantizando que todos los pacientes con esta enfermedad cuenten con una atención integral frente a su problema de salud.

1.2. Continuar apostando de modo decisivo por la investigación en fibromialgia, fomentando la formación de grupos de investigación sobre este problema de salud, especialmente introduciendo la perspectiva de género y el análisis de sexo como variables, tanto en el proceso de investigación como en la práctica sanitaria, de manera que se apoye priorizando de forma decisiva cada año la investigación en esta enfermedad, y seguir impulsando la formación de los profesionales sanitarios del Servicio Andaluz de Salud sobre este problema de salud.

Dicha formación se realizará conjuntamente con las asociaciones y organizaciones relacionadas con esta dolencia.

1.3. Aumentar la financiación y colaboración de las asociaciones de fibromialgia para que puedan seguir prestando la imprescindible asistencia complementaria (psicólogos, fisioterapeutas, etc.) a las personas afectadas, con el menor coste posible para ellas.

2. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación:

2.1. Aumente la financiación necesaria para impulsar proyectos de investigación relacionados con la enfermedad de fibromialgia.

2.2. Retome y amplíe, cuanto antes, la ayuda y colaboración económica a las entidades y asociaciones relacionadas con la fibromialgia, para contribuir a desarrollar programas y proyectos que redunden en la calidad de los pacientes con esta dolencia.

2.3. Inicie cuantas acciones sean necesarias para el reconocimiento de la fibromialgia, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, como una enfermedad incapacitante de carácter temporal o permanente

en sus distintos grados, para la calificación y reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas contributivas y no contributivas.

2.4. Incorpore como enfermedad en las valoraciones para la obtención del grado de discapacidad.

Parlamento de Andalucía, 8 de junio de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000212, Proposición no de ley relativa al apoyo a la flota voracera del Estrecho de Gibraltar

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural relativa al apoyo a la flota voracera del Estrecho de Gibraltar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de mayo, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/787 de la Comisión, de 8 de mayo de 2017, por el que se establece una talla mínima de referencia para el besugo en el océano Atlántico nororiental (*Pagellus bogaraveo*), que sitúa dicha talla mínima en 33 cm, cuando anteriormente estaba en 25 cm.

Por otro lado, se espera la próxima publicación de un reglamento delegado de la Comisión Europea que establece la obligación de desembarque para la flota autorizada al uso del arte de voracera del Estrecho de Gibraltar de todo ejemplar por debajo de 33 cm.

Esta decisión no ha tenido en cuenta la excepción de alta supervivencia de la especie, a pesar de estar recogida en la recomendación que España ha presentado a esta instancia comunitaria; excepción que, además, ya había sido considerada por la propia comisión en su proyecto de reglamento de ejecución para el establecimiento de la talla mínima, donde se indica que permitir la captura y el desembarque del besugo menor de 33 cm influye negativamente en la capacidad reproductora de la especie, amenazando gravemente la conservación de las poblaciones del Atlántico nororiental.

En relación con este asunto, el Instituto Español de Oceanografía está realizando, por encargo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el seguimiento de esta pesquería en el Estrecho de Gibraltar, y dispone de numerosa información científica que respalda la conveniencia de exceptuar a la flota

voracera de la obligación de desembarque, permitiendo la devolución al mar de las capturas por la alta supervivencia de la especie.

Se trata de una cuestión de primer orden no solo para mejorar el *stock* y la conservación de esta especie, sino para el mantenimiento de la actividad de la flota voracera del Estrecho, altamente dependiente de estas capturas, que ha visto cómo su cuota se ha reducido y que debe competir con otras flotas que faenan en el mismo caladero sin estar sujetas a estas restricciones.

Los buques afectados son un total de 72, dando trabajo a 220 tripulantes, casi 300 familias que viven de la actividad directa de esta flota, que van a sufrir el fuerte impacto socioeconómico de ambas medidas, asumiendo en solitario el peso de la recuperación de la especie frente a otras flotas extracomunitarias que comparten caladero y recursos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía muestra su apoyo a que el Gobierno de España defienda ante las instituciones comunitarias competentes el establecimiento de una moratoria en la entrada en vigor del Reglamento Delegado relativo a la obligación de desembarque del besugo menor de 33 cm, aplicable a la flota voracera del Estrecho de Gibraltar, al menos hasta el 1 de enero de 2018, con la finalidad de que se puedan incorporar los estudios de alta supervivencia del voraz que se están realizando en consideración al fuerte impacto socioeconómico de las últimas decisiones adoptadas sobre dicha flota.

Sevilla, 12 de junio de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista
Mario Jesús Jiménez Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

10-17/I-000030, Interpelación relativa a la política general de patrimonio

Formulada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación relativa a la política general de patrimonio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La buena gestión del patrimonio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales es fundamental para la Hacienda Pública.

El Gobierno andaluz está llevado a cabo una política de patrimonio ineficiente y con claros incumplimientos de sus compromisos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general en materia de patrimonio piensa adoptar el Consejo de Gobierno?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000420, Pregunta relativa a la devolución de los fondos destinados a políticas activas de empleo

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Hernández White y Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Carlos Hernández White y Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la devolución de los fondos destinados a políticas activas de empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mitad de los fondos que el Gobierno hizo llegar a nuestra comunidad para llevar a cabo políticas activas de empleo, alrededor de ochocientos millones de euros, han sido devueltos al no haber sido utilizados por la Junta.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace este Gobierno de la devolución y por qué motivo no se han ejecutado dichos fondos?

Parlamento de Andalucía, 9 de junio de 2017.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,
Carlos Hernández White y
Marta Escrivá Torralva.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000426, Pregunta relativa al estado actual de los dólmenes de Antequera (Málaga)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Hernández White y D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Carlos Hernández White y D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al estado actual de los dólmenes de Antequera (Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de julio de 2016 la UNESCO designó como Patrimonio de la Humanidad a los dólmenes de Menga, Viera y el Romeral, en la ciudad de Antequera. Desde entonces no se han iniciado las prometidas y necesarias actuaciones para dotar de seguridad y personal al conjunto histórico así como el prometido Museo de Los Dólmenes para 2019.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentran actualmente las actuaciones previstas por este Gobierno para los dólmenes de Antequera?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,

Carlos Hernández White y

José Antonio Funes Arjona.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000429, Pregunta relativa a la reinversión de los superávits municipales

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez y D. Francisco Jesús Fernández Ferrera, del G.P. Socialista

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 14 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado no admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a la reinversión de los superávits municipales, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez y D. Francisco Jesús Fernández Ferrera, del G.P. Socialista.

Sevilla, 16 de junio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000446, Pregunta relativa a la eliminación del error de salto en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Miranda Aranda, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Miranda Aranda, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la eliminación del error de salto en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno la eliminación del «error de salto» en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, como prometió la presidenta de la Junta en su sesión de investidura?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

José Antonio Miranda Aranda.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000448, Pregunta relativa a los incentivos a la industria

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a los incentivos a la industria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Gobierno ha anunciado incentivos por importe de 229 millones de euros para fomentar el desarrollo industrial y la I+D+i empresarial.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué consistirá el citado plan de incentivos?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Jaime Raynaud Soto.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000449, Pregunta relativa a la fusión hospitalaria de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la fusión hospitalaria de Granada.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Consejo de Gobierno para cumplir con el compromiso de actualizar la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Catalina Montserrat García Carrasco.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000450, Pregunta relativa al Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional sin claves informáticas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional sin claves informáticas.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que se le niega al jefe del Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional las claves de las aplicaciones informáticas que le permiten acceder a los programas informáticos para realizar su trabajo?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,

María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000451, Pregunta relativa al concierto sanitario

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al concierto sanitario.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes fueron intervenidos por el convenio firmado con la Clínica de San Rafael en el periodo 2008/2010?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,
Catalina Montserrat García Carrasco.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000452, Pregunta relativa al déficit en enfermería

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al déficit en enfermería.

PREGUNTA

¿Qué medidas adoptará el Consejo de Gobierno para solucionar el déficit en enfermería en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,

Catalina Montserrat García Carrasco.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000453, Pregunta relativa a la licitación de suelos e inmuebles

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la licitación de suelos e inmuebles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto en el año 2015 como en el pasado 2016, la agencia AVRA, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, ha llevado a cabo sendas licitaciones para la venta de suelos e inmuebles de titularidad pública en las ocho provincias de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el resultado de las citadas licitaciones?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

El diputado del G.P. Popular Andaluz,

Jaime Raynaud Soto.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000454, Pregunta relativa al fomento de los artistas andaluces

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al fomento de los artistas andaluces.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Consejo de Gobierno para fomentar, impulsar y difundir el trabajo de los pintores y escultores andaluces?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,

Alicia Martínez Martín.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000459, Pregunta relativa a la situación de precurso de acreedores del Parque Científico Tecnológico Rabanales 21

Formulada por el Ilmo. Sr. D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. David Jesús Moscoso Sánchez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa a la situación de precurso de acreedores del Parque Científico Tecnológico Rabanales 21.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace pocos meses, el Parque Científico Tecnológico Rabanales 21 entró en precurso de acreedores. Como consecuencia de ello, el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía solicitó la comparecencia del consejero de Empleo, Empresa y Comercio para conocer cuál era la posición del Gobierno andaluz al respecto, y saber de primera mano qué medidas pretendía adoptar este gobierno para contribuir a resolver dicho problema. El consejero manifestó que se estaba elaborando un informe de propuestas con el fin de conocer cuáles eran las medidas a adoptar. Hay constancia de que ese informe ya está finalizado.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a desarrollar el Gobierno andaluz, en el ámbito de sus competencias, para superar la situación de precurso de acreedores del Parque Científico Tecnológico Rabanales 21?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.

El diputado del G.P. Podemos Andalucía,

David Jesús Moscoso Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/POP-000460, Pregunta relativa al cambio en la competencia sobre violencia de género

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno relativa al cambio en la competencia sobre violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El viernes 9 de junio de 2017 se conoció la nueva estructura del Gobierno andaluz. Tras las últimas modificaciones, las competencias relativas a violencia de género pasan de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a la Consejería de Justicia e Interior.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones organizativas se han realizado en ambas consejerías para realizar esta transición de las competencias relativas a violencia de género en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 13 de junio de 2017.
El diputado del G.P. Podemos Andalucía,
Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001053, Pregunta relativa a los contratos de la Junta de Andalucía con la empresa Konecta

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Empleo, Empresa y Comercio la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio relativa a los contratos de la Junta de Andalucía con la empresa Konecta.

PREGUNTAS

¿Cuáles son los contratos que mantiene la Junta de Andalucía o cualquiera de sus empresas u organismos autónomos con la empresa Konecta?

¿Ha recibido subvenciones la empresa Konecta por parte de la Junta de Andalucía?

¿En qué conceptos, en su caso?

Parlamento de Andalucía, 5 de junio de 2017.
El diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001054, Pregunta relativa a la situación de suministro de agua a Campillos (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa a la situación de suministro de agua a Campillos (Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se produjo una reunión entre la Consejería, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Campillos, a fin de abordar los problemas de abastecimiento que sufre el municipio malagueño y las soluciones que se pueden adoptar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el resultado de dicha reunión y qué compromisos adopta la Consejería para la contribución a la resolución del problema de abastecimiento que sufre Campillos?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2017.
El diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001055, Pregunta relativa a la devolución de los fondos destinados a políticas activas de empleo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio relativa a la devolución de los fondos destinados a políticas activas de empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mitad de los fondos que el Gobierno hizo llegar a nuestra comunidad para llevar a cabo políticas activas de empleo han sido devueltos al no haber sido utilizados por la Junta.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que esta consejería no ha ejecutado dichos fondos?

Parlamento de Andalucía, 6 de junio de 2017.

El diputado del G.P. Ciudadanos,

Carlos Hernández White.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001056, Pregunta relativa a la promoción del turismo rural y sostenible en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Antonio Funes Arjona y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Antonio Funes Arjona y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo y Deporte relativa a la promoción del turismo rural y sostenible en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía es una de las comunidades autónomas con mayor oferta y demanda de turismo rural, uno de los grandes motores de nuestra Andalucía de interior, que no acaba de alcanzar los resultados esperados por una, a nuestro juicio, deficiente comercialización. La promoción de la enorme diversidad del turismo de naturaleza en Andalucía requiere de la puesta en marcha de herramientas que se dirijan, principalmente, a la promoción de este producto a los turistas que nos visitan.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes de la Consejería de Turismo respecto a la promoción del turismo rural y sostenible andaluz, a corto plazo, en coordinación con los colectivos del sector?

Parlamento de Andalucía, 7 de junio de 2017.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,

José Antonio Funes Arjona y

Carlos Hernández White.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001057, Pregunta relativa a la falta de urólogos en el hospital de La Línea (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Ana María Mestre García y D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Decaimiento del trámite de máxima actualidad

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 14 de junio de 2017, ha acordado el decaimiento del trámite de máxima actualidad de la pregunta oral en comisión 10-17/POC-001057, relativa a la falta de urólogos en el hospital de La Línea (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Ana María Mestre García y D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz, al no ser incluida en el orden del día de la Comisión de Salud del día 14 de junio de 2017 y al haber sido desconvocada la misma (art. 163.4 RC).

Sevilla, 16 de junio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001058, Pregunta relativa a la creación de la categoría de «Monitores de Salud Mental»

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Gil de los Santos, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Salud la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Salud relativa a la creación de la categoría de «Monitores de Salud Mental».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de octubre de 2016 tuvimos la ocasión de debatir y aprobar, con la unanimidad de los distintos grupos parlamentarios reunidos en Comisión, la Proposición no de ley relativa a la categoría de «Monitores» del Servicio Andaluz de Salud, que quedó redactada de la siguiente manera:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Culminar el proceso de negociación iniciado en la Mesa Sectorial de Sanidad para hacer firme la creación de la categoría de “Monitores de Salud Mental” con la formación de Técnico Superior de Integración Social, concretado en una orden específica de creación de la categoría correspondiente.

2. Una vez creada la categoría anterior, integrar en la categoría C1 a la actual plantilla de monitores del Servicio Andaluz de Salud, según la normativa vigente».

En el debate, todos los grupos, tras la labor previa de información realizada por los trabajadores y trabajadoras de dicha categoría, hicimos hincapié en la necesidad imperiosa de que se pusiera en marcha un proceso rápido para satisfacer la necesidad de reconocimiento profesional que existe en este colectivo desde hace más de veinticinco años.

En estos momentos se tiene constancia de la paralización en mesa sectorial técnica de la aprobación del borrador del Decreto de Ordenación de Plantilla, un asunto pendiente que supondría la actualización del Catálogo de Profesiones del SAS (el anterior es del año 1990, por lo que la plantilla actual es diferente a la de aquel año) y del que depende directamente la creación de la nueva categoría de «Técnicos Supe-

riores en Integración Social» enmarcados en el grupo C1. Además, es de suma necesidad e importancia la modernización de la actual plantilla, así como la creación de la nueva categoría de «Monitores» del Servicio Andaluz de Salud.

Llegados a este punto, tras nueve meses desde la aprobación de la citada proposición no de ley, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra la negociación para la aprobación definitiva del borrador del Decreto de Ordenación de Plantilla y la negociación de creación de la categoría de «Monitores» del SAS en el grupo C1?

Parlamento de Andalucía, 8 de junio de 2017.

El diputado del G.P. Podemos Andalucía,
Juan Antonio Gil de los Santos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001059, Pregunta relativa a la subvención para los ascensores del barrio de Loreto (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Sergio Romero Jiménez y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Sergio Romero Jiménez y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento y Vivienda relativa a la subvención para los ascensores del barrio de Loreto (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gracias a la subvención del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria que desarrolla esta Consejería, veintidós edificios del barrio de Loreto por fin van a disponer de ascensor.

Si bien la Consejería de Fomento exige entre los requisitos y documentación a presentar por cada comunidad tres presupuestos de diferentes empresas, únicamente se ha presentado el proyecto de la empresa Vía Augusta, siendo finalmente todos los proyectos adjudicados a esta.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo justifica esta consejería la adjudicación llevada a cabo?

Parlamento de Andalucía, 9 de junio de 2017.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez y

Carlos Hernández White.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001060, Pregunta relativa a la tarjeta sanitaria de menores

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Marta Bosquet Aznar y Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Salud
Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017
Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Marta Bosquet Aznar y Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Salud relativa a la tarjeta sanitaria de menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los casos de rupturas familiares, donde la guardia y custodia de los menores es, o bien, compartida por ambos progenitores, o bien de uno con el derecho de visitas del otro, no existe posibilidad de que ambos progenitores tengan tarjeta sanitaria del menor, con los problemas que puede conllevar cuando dicho menor cae enfermo durante una visita con el progenitor no custodio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿De qué manera resuelve esta consejería dicha situación en la que por desavenencias de los progenitores pueden verse afectados los menores en el suministro de los medicamentos?

Parlamento de Andalucía, 9 de junio de 2017.
Las diputadas del G.P. Ciudadanos,
Marta Bosquet Aznar y
María Isabel Albás Vives.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/POC-001061, Pregunta relativa al Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional sin claves informáticas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en comisión relativa al Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional sin claves informáticas.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que se le niega al jefe del Departamento de Gestión de Formación Profesional Ocupacional las claves de las aplicaciones informáticas que le permiten acceder a los programas informáticos para realizar su trabajo? y ¿esta circunstancia solo ocurre en la Delegación Territorial de Empleo de Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Popular Andaluz,

María Teresa Ruiz-Sillero Bernal.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000824, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000825, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Castril

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Castril.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Castril?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Castril?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Castril?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Castril?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Castril?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Castril?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000826, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000827, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000828, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almijara y Alhama?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almijara y Alhama?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almijara y Alhama?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almijara y Alhama?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almijara y Alhama?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almijara y Alhama?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000829, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Andújar

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Andújar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Andújar?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Andújar?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Andújar?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Andújar?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Andújar?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Andújar?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000830, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000831, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000832, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Baza

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Baza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Baza?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Baza?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Baza?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Baza?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Baza?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Baza?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000833, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000834, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Despeñaperros

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Despeñaperros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de Despeñaperros?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de Despeñaperros?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de Despeñaperros?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de Despeñaperros?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Despeñaperros?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Despeñaperros?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000835, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural del Estrecho

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural del Estrecho.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural del Estrecho?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural del Estrecho?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural del Estrecho?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural del Estrecho?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural del Estrecho?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural del Estrecho?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000836, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000837, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Huétor

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Huétor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Huétor?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Huétor?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de Huétor?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de Huétor?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Huétor?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de Huétor?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000838, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Alcornocales

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Alcornocales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de los Alcornocales?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de los Alcornocales?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de los Alcornocales?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de los Alcornocales?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Alcornocales?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Alcornocales?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000839, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Montes de Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Montes de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de los Montes de Málaga?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de los Montes de Málaga?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de los Montes de Málaga?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de los Montes de Málaga?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Montes de Málaga?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de los Montes de Málaga?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000840, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000841, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Mágina

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Mágina.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra Mágina?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra Mágina?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra Mágina?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de Sierra Mágina?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra Mágina?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra Mágina?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000842, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra María-Los Vélez

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra María-Los Vélez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra María-Los Vélez?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000843, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra Nevada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra Nevada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra Nevada?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra Nevada?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de Sierra Nevada?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de Sierra Nevada?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra Nevada?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Sierra Nevada?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000844, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000845, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000846, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de la Sierra de las Nieves?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000847, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Doñana

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Doñana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Natural de Doñana?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Natural de Doñana?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Natural de Doñana?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Natural de Doñana?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Doñana?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Natural de Doñana?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000848, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Doñana

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Doñana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Nacional de Doñana?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Nacional de Doñana?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Nacional de Doñana?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Nacional de Doñana?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Doñana?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Doñana?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000849, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Sierra Nevada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncias de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Sierra Nevada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los agentes de medio ambiente son funcionarios de la Junta de Andalucía y tienen la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa, custodiando el patrimonio ambiental andaluz. Igualmente participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como: gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; prevención y calidad ambiental, etc.

La labor de los agentes de medio ambiente es esencial en todo el territorio andaluz, pero de vital importancia en espacios protegidos como los parques naturales o los parques nacionales, donde su actuación marca la diferencia entre una buena conservación del patrimonio natural o una degradación progresiva de los espacios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en el Parque Nacional de Sierra Nevada?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en el Parque Nacional de Sierra Nevada?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en el Parque Nacional de Sierra Nevada?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en el Parque Nacional de Sierra Nevada?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Sierra Nevada?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en el Parque Nacional de Sierra Nevada?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000850, Pregunta relativa al importe recaudado por procedimientos sancionadores derivados de actas de denuncia de agentes de medio ambiente

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al importe recaudado por procedimientos sancionadores derivados de actas de denuncia de agentes de medio ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colectivo de agentes de medio ambiente está formado por personal funcionario de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa. Custodian el patrimonio ambiental andaluz y participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; y prevención y calidad ambiental, entre otras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivados de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en cada provincia andaluza?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivados de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en los parques naturales?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivados de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en los parques nacionales?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000851, Pregunta relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente de Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las actuaciones derivadas de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colectivo de agentes de medio ambiente está formado por personal funcionario de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa. Custodian el patrimonio ambiental andaluz y participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; y prevención y calidad ambiental, entre otras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas actas de denuncias han levantado los agentes de medio ambiente en los últimos diez años en cada provincia andaluza?

¿Cuántas de estas actas de denuncias han dado lugar a acuerdos de inicio en los últimos diez años en cada provincia andaluza?

¿Cuántas de estas actas de denuncias se han tramitado en los últimos diez años en cada provincia andaluza?

De estas actas de denuncia, ¿cuántas han sido tramitadas por la vía administrativa y cuántas por la vía penal?

¿Cuántos acuerdos de inicio se han formulado?

¿Cuántas propuestas de resolución se han formulado?

¿Cuántos expedientes se encuentran actualmente en recurso de alzada en cada provincia andaluza?

¿En cuántos expedientes de los tramitados en los últimos diez años se han propuesto medidas cautelares?

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en cada provincia andaluza?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

¿Cuántas actas de denuncia han derivado en diligencias previas?

¿Cuál es la cuantía recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en cada provincia andaluza?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,

Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000852, Pregunta relativa a la formación continua de los agentes de medio ambiente

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la formación continua de los agentes de medio ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colectivo de agentes de medio ambiente está formado por personal funcionario de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa. Custodian el patrimonio ambiental andaluz y participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; y prevención y calidad ambiental, entre otras.

Por tanto, su trabajo es fundamental para la conservación y protección del patrimonio natural, lo que requiere de formación continua para optimizar el desempeño de sus labores. Deben estar al día de la legislación y normativa aplicable, así como de las mejoras técnicas de trabajo. De su eficacia depende, en gran medida, el estado de conservación de los recursos naturales y del patrimonio de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué formación continua reciben los agentes de medio ambiente?
- ¿En qué temáticas y con qué duración?
- ¿Quién tiene la posibilidad de acceder a la formación continua?
- ¿Quién imparte los cursos de formación continua a los agentes de medio ambiente?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000853, Pregunta relativa a las sentencias dictadas por los tribunales de justicia a partir de las actas de denuncia levantadas por los agentes de medio ambiente

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a las sentencias dictadas por los tribunales de justicia a partir de las actas de denuncia levantadas por los agentes de medio ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colectivo de agentes de medio ambiente está formado por personal funcionario de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa. Custodian el patrimonio ambiental andaluz y participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Tienen como misión la custodia, protección y vigilancia de bienes e instalaciones de la Junta de Andalucía de naturaleza ambiental, así como la información, asesoramiento y control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Desarrollan su actividad en diferentes áreas de trabajo, tales como gestión y desarrollo forestal; prevención, investigación y extinción de incendios forestales; gestión cinegética y de la pesca continental; y prevención y calidad ambiental, entre otras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántas sentencias se han dictado a partir de las actas de denuncia de los agentes de medio ambiente en cada provincia andaluza en los últimos diez años?

¿Cuántas de las sentencias dictadas se han ejecutado íntegramente?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,

Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000854, Pregunta relativa a la aplicación del artículo 54.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, en Santiago-Pontones, Segura de la Sierra y Hornos de Segura (Jaén)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la aplicación del artículo 54.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, en Santiago-Pontones, Segura de la Sierra y Hornos de Segura (Jaén).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de hechos históricos y jurídicos que se relata en esta iniciativa es poco conocida en este país y supuso en su momento una auténtica operación de limpieza étnica de la población de la sierra de Segura, en Jaén, durante la dictadura del general Franco, para facilitar la creación del gran coto de caza de Cazorla, que acarreó el expolio del patrimonio de varios miles de familias en los municipios de Santiago-Pontones, Segura de la Sierra y Hornos de Segura, así como la ruina y extinción del municipio de Pontones, la deportación de miles de personas a poblados de colonización, y la condena a la emigración y el desarraigo otras miles. Fue una injusticia social intolerable que se debe conocer y reparar.

En el *BOE* del 10 de abril de 1941 se publica la Ley del Patrimonio Forestal del Estado, en cuya exposición de motivos se anuncia:

«Por otra parte, se viene notando en la práctica la necesidad de una disposición de rango legal que obligue a los particulares a facilitar al Estado [...] la repoblación de las zonas declaradas de intereses forestal [...]».

El artículo 16 de esta ley se refiere a las comarcas que sean declaradas «de interés forestal» por acuerdo del Consejo de Ministros —caso de la sierra de Segura— y establece la obligación para los propietarios de predios enclavados en el monte de someterse a los planes de repoblación que establezca el Estado en régimen de consorcio. Si no los aceptara, establece la facultad del Ministerio de Agricultura de exigir la entrega de las fincas afectadas para administración y repoblación.

El 25 de junio de 1947, se dictó una orden ministerial que disponía:

Se han planteado numerosas cuestiones relacionadas con las propiedades, posesión y cultivo de los llamados montes públicos del patrimonio forestal del Estado, sitios en los términos jurisdiccionales de Santiago de la Espada y Pontones, de la provincia de Jaén. [...]

Los montes aludidos no todos están deslindados, faltando especialmente el deslinde interior de numerosas parcelas de vecinos de dichos pueblos, que incluso alegan títulos y posesiones de carácter inmemorial. [...]

Este estado de cosas aconseja que se estudie con la máxima comprensión y espíritu humanitario la situación social de dichos pueblos, sin adoptar de momento resolución definitiva sobre el particular. [...]

Por tanto, corresponde a este ministerio, como representante de ambos intereses, tratar de armonizar sus distintos puntos de vista. Se ha servido disponer:

Primero. En los montes públicos catalogados en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones (Jaén), se mantendrá la posesión del patrimonio forestal del Estado con respecto a los terrenos en que los particulares no lleven una posesión continuada y pacífica de treinta años. Si los particulares en cuestión llevasen una posesión de menor tiempo, los labradores que han venido cultivando el terreno serán autorizados a continuar labrándolo, a uso y costumbre de buen labrador, mediante el canon que la Administración Forestal le señale.

Esta orden ministerial preveía en su artículo 5.º la creación de una comisión para estudiar la situación de los predios agrícolas y núcleos de población existentes, enclavados en montes públicos.

El 19 de diciembre de 1951 se promulga una ley sobre repoblación forestal de las cuencas alimentadoras de pantanos (*BOE* núm. 356, de 22 de diciembre de 1951), y en ella se disponía que el Ministerio de Obras Públicas pondría en conocimiento del Ministerio de Agricultura las cuencas alimentadoras de pantanos que deben ser sometidas a trabajos de repoblación forestal.

Según esta ley, los terrenos particulares no agrícolas, si el propietario no se comprometiere a seguir el plan de repoblación, podrán ser adquiridos por el Estado y repoblados por este en régimen de consorcio; y, en cuanto a los terrenos agrícolas de propiedad particular, se dispone pura y simplemente su expropiación. Para las zonas agrícolas que no fuere preciso repoblar, se establecían limitaciones de cultivo para garantizar la conservación del suelo.

El coste de los trabajos de repoblación debía ser compartido entre el Estado y los propietarios y, en caso de no cumplir los planes que se establecieran o no aceptar las condiciones administrativas propuestas, se procedería igualmente a la expropiación.

A partir de este momento, la población que habitaba los espacios forestales de la sierra de Segura fue sometida a un continuo hostigamiento, tendente a eliminar o precarizar su presencia en enclaves en que llevaba siglos establecida, y que culminó incluso con la movilización masiva a núcleos de nueva creación, como Coto Ríos, El Vadillo, Espeluy o Guadalén del Caudillo.

En marzo de 1951, la Comisión que preveía el artículo 5.º de la referida Orden Ministerial de 25 de junio de 1947, que debía oír a los municipios y «estudiar la situación de los enclavados de los montes deslindados interiormente, reclamando a sus actuales cultivadores el título de posesión de las que vienen cultivando, [...] al objeto de conocer la situación de hecho y de derecho y la superficie a la que afecta», elevó su informe al Ministerio de Agricultura. La situación afectaba a los montes públicos ubicados en la provincia de Jaén, de Pontones Cerro de las Canasteras, desde Aguamula hasta el Arroyo de las Espumaderas, Malezas de Pon-

tones, Montalvo y Hoya Morena, Pinar de María Arnal y Hoya de Panduro, Pinar del Risco y Poyo Segura de Pontones, y a los de montes de Santiago de la Espada Arrancapechos hasta el Arroyo de Las Tres Aguas, Collado de Gontar hasta los Besiges, Despiernacaballos, Loma del Calar del Pino y Poyo Segura de Santiago. Al término de sus trabajos, esta comisión termina exponiendo las siguientes conclusiones:

PRIMERA. La documentación presentada por los vecinos de los pueblos de Pontones y Santiago de la Espada y los informes de los ingenieros de montes encargados de los montes públicos, propiedad del Estado, sitios en dichos pueblos y que han sido deslindados por la Administración, demuestran que la situación jurídica, definida en el catálogo, no concuerda con la realidad de hecho.

SEGUNDA. La Comisión entiende que existen 1.604 parcelas, con una cabida de 2.870 hectáreas, que están poseídas por los particulares por plazo superior a treinta años.

TERCERA. Que, habiendo cambiado el estado posesorio que consta en los deslindes aprobados por la Administración de los montes públicos propiedad del Estado, sitios en Pontones y Santiago de la Espada, con objeto de evitar nuevas invasiones y para legalizar la situación actual, con objeto de que refleje la realidad posesoria, el Ministerio de Agricultura debe decretar la práctica de nuevos deslindes en los montes objeto de este informe.

CUARTA. Que el Ayuntamiento de Santiago de la Espada, en representación de sus vecinos, ofreció el 23 de agosto de 1845 la venta de terrenos enclavados en montes públicos a razón de 2.500 pesetas por hectárea de tierra de labor y de 1.000 pesetas por hectárea de monte y pastos.

QUINTA. La Administración, previo informe de las confederaciones hidrográficas del Segura y del Guadalquivir y de las direcciones hidrológico-forestales, debe expropiar por causas de utilidad pública los terrenos que considere necesarios para la corrección de las cuencas de los ríos Segura y Guadalquivir y protección de sus pantanos.

En el *BOE* núm. 344, de 10 de diciembre de 1955, se publica un decreto por el que se declara la necesidad y urgencia de la ocupación de las fincas de Santiago de la Espada (Jaén) para proceder a su repoblación, y se dispone la expropiación forzosa de las que fuere necesario, en la medida que hubiera disponibilidad presupuestaria; en este momento se le terminó de dar la puntilla a los municipios de la sierra de Segura, especialmente al de Pontones, que simplemente desapareció a la siguiente década.

Según este decreto:

Artículo 1.º. Se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de las fincas particulares que se encuentren fundamentalmente desprovistas de arbolado y situadas en los términos municipales de Santiago de la Espada y de Pontones. [...]

Artículo 3.º. El Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el expediente de expropiación, llevando a efecto la ocupación de los terrenos, requerirá a los respectivos propietarios para que dentro del plazo de 15 días manifiesten:

a) si están dispuestos a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de las fincas en las condiciones que este organismo señale. [...]

b) si están dispuestos a la venta del precio. Caso de no llegarse a un acuerdo con arreglo a los términos de los apartados a) y b) [...], Patrimonio Forestal del Estado iniciará el expediente de expropiación forzosa.

Los expedientes de expropiación se llevaron a cabo durante la década de los sesenta y de los setenta del siglo pasado, y algunos de ellos se terminaron iniciados ya los ochenta. Estas expropiaciones afectaron a las aldeas y cortijadas: Las Covatillas (1967), El Regaladero, Cañete y Hoya de Trevegila, Molata del Cantaral y Perrates, Casa de las Tablas, Las Covatillas, Huelga de los Olivos, Recodo del Aguamula, Hoyica del Hospital, Mirabuenos, Perrates, Roza de las Ánimas, Cueva del Torno, La Frenadilla, Cuesta de la Fresnadilla, Ranchal, Tala de Carriquí y El Castellón (1971) Las Malezas, Collado de Barranco Lobo, La Tobilla, Barranco del Lobo, El Chapinal, Mirabuenos, Hoyica del Hospital, Casa de las Tablas, Huelga de los Olivos, Cueva del Torno, El Quejigal, Recodo de Aguamula, Mulón, Majales del Mulón, Roza de Las Ánimas, Cortijillo de los Llanos de Zumacar, Las Grajas (1972), Las Losillas, Las Hacicas, Barranco de la Tobilla, Malezas, Huelga de la Simona, Huelga de Arriba, Hoya de la Sepultura, Hoyas de Albardía, Canalejas, Los Alguaciles, El Cañamar, Los Chuarros, Tala de Las Colmenas (1973), Los Frascos, Los Plateros, Enmedio, Cortijo de Rojo y Preciado, Las Cabañas, Majada de la Lana, Fuente de Beatriz (1974), La Cerrada, Haza de la Mula, Molino de Aguamula (1975), Collado Majada de la Cañá, Fuente Sebastián, Haza Espumaredas Altas, Barranco del Carrascal, Pedazo Colorado, Las Talicas, Los Majales, El Artuñedo, Collado de San Miguel, Arroyo Espumaredas, Espumaredas Altas, El Pocico, Cuesta de Diego, Cañada Espumaredas Bajas, Collado Era Alta, El Aguaderico, El Tobadillo, Hoyas del Toril, El Membrillar, Las Huelgas y el Pocico (1977), Arroyo de las Espumaredas, Collado de la Sabina, Collado Moreno, Fuente de Juan Recio, Cuevas de los Canos, Poyo Selvar, El Cebellón, El Miravete, Los Bancos, La Molata, Collado Majada de La Caña, Solana del Miravete, Los Centenares, Huelgas del Arroyo de la Parra, Huelgas de la Solana, Poyo de la Higuera, La Teinada, Los Parapetos, El Rincón, Umbría de la Parra, La Paridera, Fuentecillas del Jorro, Las Cabañas, Hoya del Cenajo, Molata de Cubero, Las Huelgas, Collado del Rodenal, Collado de las Cabras, Huertos de la Salina, La Manga, El Membrillar, Las Sanguijuelas, La Esperilla, Huertos de Las Huelgas, Los Sabinares, Poyo de las Lindes, Arroyo de Los Centenares, Arroyo del Lobo, El Rodenal, Huelga del Torno, Cuberos, El Puntalón, Sestero de los Sabinares (1978), El Recodo, La Bañá, Las Escalerillas, Hazas Blancas, Malecilla, Periquillos, Los Archites, Los Mijares y Fuente de Beatriz (1979).

Como resultado de este proceso, se produjo un incremento espectacular de los incendios forestales provocados, que la Administración se afanaba en camuflar como simples negligencias de turistas y visitantes pero que tenían un claro origen social. Emilio de la Cruz Aguilar, catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, ya jubilado, en su obra *La destrucción de los montes* da un dato escalofriante, en la página 254:

«Baste decir que en 1974 había en el juzgado 7.000 denuncias contra ganaderos; uno de Pontones se ahorcó abrumado por las deudas de las denuncias».

Aprovechando la despoblación provocada en la sierra de Segura por las expropiaciones citadas, se creó el Coto de Caza de Cazorla por Ley de 21 de julio de 1960 y Reglamento de 28 de abril de 1961. A Franco y a los hombres del régimen les gustaba venir a cazar a la sierra, se introdujeron especies cinegéticas exóticas que fueron arrinconando a la cabra montesa autóctona hasta las cimas más altas, y además estorbaban los vecinos, porque la fauna cinegética se comía sus sembrados y esto era fuente constante de conflictos, así que se intensificó la presión contra los aldeanos para que fueran abandonando paulatinamente sus casas

y se fueran a trabajar a la costa, donde hacía falta mano de obra barata para el desarrollo urbanístico incipiente que se estaba produciendo.

Emilio de la Cruz Aguilar, en la página 19 de su obra citada, describe el proceso de creación del Coto de Caza de Cazorla del siguiente modo:

«Se importaron jabalíes, ciervos, gamos, corzos y muflones de Córcega, que, convertidos en intocables, se multiplicaron, singularmente los jabalíes, y comenzaron a causar destrozos en las siembras y arbolados. Estaba previsto un sistema de compensación de daños, cuyo procedimiento comenzaba por la instancia acostumbrada, la peritación, encomendada a los funcionarios de la misma Administración que debía indemnizar, y cuyos gastos debía pagar el perjudicado por adelantado. Reconocidos y peritados los daños, la indemnización podía tardar años en llegar».

En el número 670 de la revista *Triunfo* puede leerse una carta dirigida por un lector, de la que se transcribe el siguiente fragmento:

«El ICONA lleva años repoblando estos montes de ciervos, jabalíes, cabras hispánicas, etc., que destrozan los sembrados, comen las frutas y agotan los pastos del ganado..., las indemnizaciones son ridículas y tardías, tasadas por el propio personal del ICONA, y ser víctima de la lenta maquinaria burocrática estatal... Miles de familias han emigrado y las que quedan pronto tendrán que hacerlo... Han sufrido intimidaciones de los grados más variados y multas desproporcionadas cuando algún ganado pasa al monte de su propiedad o se rompen las normas del campo de concentración que ICONA ha creado en estos parajes. Se valora la vida de un jabalí, dicen, muy por encima de la de familias enteras. Se ven con más frecuencia incendios provocados por hombres llevados al grado de la desesperación, pero la versión oficial habla de incendios provocados por domingueros descuidados o condiciones climatológicas extremas, tratando de ocultar la lucha empezada por el ICONA contra los campesinos y pastores de la zona».

En la Revista *Sábado Gráfico*, núm. 997, de 7 de julio de 1976, aparece un artículo de José Bautista de la Torre, farmacéutico de La Puerta de Segura y padre de la denominación de origen del aceite de la comarca de Segura, en el que expone una agria crítica a la política del ICONA, y del que extractamos el siguiente párrafo:

«Los momentos que actualmente vivimos son de máxima tensión. Un grupo de vecinos de Santiago-Pontones, después de una numerosa asamblea celebrada el día 10 del actual, envió un amplio escrito al Rey y al Gobierno, en cuyo punto tercero de dicho escrito se delatan: La expoliación y abusos de toda clase que el ICONA comete impunemente contra los jornaleros y pequeños ganaderos y campesinos en particular, y contra casi la totalidad del vecindario en general, hechos repetidamente expuestos y denunciados a las autoridades, siempre contestados con silencios, evasivas y respuestas inaceptables, injustas y fuera de lugar».

No deja de tener cierta guasa que un Estado como el de Franco, que se proclamaba abiertamente anticomunista y había combatido al marxismo a sangre y fuego, sin embargo practicara una política con la propiedad en la sierra de Segura, en la que se contemplaba la expropiación como metodología de trabajo, con desprecio absoluto a la propiedad privada de los pequeños poseedores.

Como ya se ha apuntado, se inició un proceso de expropiación de pequeñas propiedades particulares, enclavadas en los montes que comprende el coto de caza; mediante ellas, y por un justiprecio que tenía muy poco de justo y mucho de ridículo, se expropió la inmensa mayoría de las aldeas y cortijadas del municipio de Pontones, lo que supuso la ruina del municipio y su posterior desaparición y agregación al de Santiago.

Paralelamente a este proceso, se estaba siguiendo otro desde el Ministerio de Educación, que consistió en la supresión de las escuelas unitarias de las aldeas y la creación de escuelas hogar en Segura de la Sierra, Santiago de la Espada, Beas de Segura y Villanueva del Arzobispo, con el fin de que las familias con hijos en edad escolar abandonaran progresivamente las aldeas y cortijadas, al privárseles de la posibilidad de escolarizar a sus hijos.

Se puede poner un ejemplo concreto de cómo se llevaron a cabo las expropiaciones. Los Goldines es una de las muchas afectadas por las expropiaciones que se llevaron a cabo en la cuenca del Guadalquivir. En la memoria del expediente de expropiación de la aldea, iniciado en 1979, es decir, después de la dictadura y durante el periodo denominado de transición, puede leerse el siguiente tenor literal:

En virtud de la Ley de 19 de diciembre de 1951, sobre repoblación forestal de cuencas alimentadoras de pantanos nacionales, se viene efectuando en todos los terrenos incluidos en la cuenca del embalse del Tranco de Beas, [...], la ocupación de terrenos de cultivo agrícola en poder de particulares, los cuales, bien por su carácter erosionable o por otras causas, la justifican. [...]

Una de las causas que han decidido la designación de las fincas incluidas en los estados adjuntos es el problema social, bastante agudo en la zona, pues las pequeñas cortijadas existentes están compuestas por viviendas en no muy buenas condiciones de habitabilidad, lejos de asistencia sanitaria, espiritual y educativa y privados en fin, de todos los beneficios que el progreso brinda a la sociedad moderna.

Hemos de destacar que el desarrollo social y económico que hubo hace unos años en Cataluña y algunas provincias del Norte de España arrastró a la mayor parte de los vecinos de esta comarca a esos lugares en busca de un digno nivel del vida, quedando sus terrenos en manos de familiares ancianos o disminuidos físicamente, que son incapaces de atender tan duro trabajo.

Algunas de estas fincas se encuentran inscritas, y, en estos casos —que son los menos—, es necesario proceder no solo a la expropiación de bienes y derechos, sino también de los terrenos, para lo cual contamos con el instrumento legal del perímetro de repoblación obligatoria declarada por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1955, que afecta a todos los terrenos de los términos municipales de Pontones y Santiago de la Espada.

Otro aspecto a destacar en la expropiación que proponemos es el saneamiento del estado legal del monte.

Los precios pagados por la expropiación oscilaban desde las veinte mil pesetas (aproximadamente 120 euros) a las tres millones y medio de pesetas (aproximadamente 21.000 euros), por todo el patrimonio de una familia que comprendía vivienda, tierras de cultivo y, en algunos casos, porciones de monte. En total, en esta aldea se expropió a treinta y siete propietarios, a los que en el expediente se les denomina «individuos». El coste total de la expropiación de toda la aldea con sus correspondientes casas de labor ascendió a 9.186.442 pesetas, es decir, 55.211,63 euros, por el patrimonio de treinta y siete familias.

Resulta cuando menos cínico, sarcástico e irónico utilizar el drama de emigración que sufrió la población andaluza en general, y la de la sierra en particular, para justificar que, como los jóvenes ya se habían ido, era el momento de forzar que se fueran los viejos también. Las viviendas de la gente de las aldeas estaban en mejores o peores condiciones, pero eran propiedad de estas personas.

El fin de la expropiación en la mentalidad de los gestores de los montes, según consta en la memoria del expediente de expropiación de Los Goldines, que aún perdura en la actual Administración, fue la «[...]

desaparición de estas propiedades que siempre entorpecen el normal desenvolvimiento de estos trabajos y aprovechamientos, [...] pretendemos que la propiedad del Estado llegue a formar una superficie uniforme, sin ninguna interrupción».

Este ha sido desde el discurso oculto de la política forestal en la sierra de Segura, desde que a mitad del siglo XIX se creó la estructura de Administración Forestal que aún perdura hasta ahora, y este mismo fin ha sido perseguido solapadamente por la Junta de Andalucía desde que asumió sus competencias en materia de montes.

Formulada pregunta al Gobierno de España por el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos, se contestó mediante escrito de fecha 4 de abril de 2017 que las competencias para la resolución de esta pregunta corresponden a la Junta de Andalucía.

Como corolario hay que resaltar que el fin teórico alegado para las expropiaciones que hemos aludido nunca llegó a cumplirse, de tal modo que las fincas expropiadas nunca llegaron a ser repobladas, toda vez que el fin verdadero de la expropiación era la implantación del coto de caza, y, una vez conseguido este, se olvidó de repoblar.

Es por ello que es hora de hacer justicia con estos miles de familias de la sierra de Segura que sufrieron aquella brutal represión y aquel brutal expolio, así como de adoptar las medidas legislativas adecuadas para iniciar un proceso que culmine en la reversión del patrimonio expropiado a las personas interesadas o a sus causahabientes.

Considerando que no se ha cumplido el fin de la expropiación que se llevó a cabo mediante el Decreto de 25 de noviembre de 1955 (*BOE* núm. 344, de 10 de diciembre), por el que se declara la necesidad y urgencia de la ocupación de las fincas de Santiago de la Espada y Pontones para proceder a su repoblación, entendemos que la Administración debería aplicar de oficio el artículo 54.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, según redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 38/1999, de 5 de diciembre, e iniciar un proceso de reversión, a sus antiguos propietarios o a sus actuales herederos si hubieran fallecido, de todas las casas, aldeas, cortijos y tierras de labor que fueron expropiadas en aplicación de dicha norma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de la Junta de Andalucía dar cumplimiento a la legislación y adoptar la medida descrita?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,

Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****10-17/PE-000855, Pregunta relativa al maltrato y abandono animal durante la Romería del Rocío de 2017***Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía**Calificación favorable y admisión a trámite**Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017**Orden de publicación de 21 de junio de 2017***A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al maltrato y abandono animal durante la Romería del Rocío de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas ha proliferado, en las sociedades más civilizadas, un sentimiento de protección, respeto y defensa de la naturaleza, en general, y de los animales, en particular, convirtiéndose en un asunto de índole cultural que importa al conjunto de la ciudadanía. Sin embargo, pese al incremento de la conciencia de respeto que debe regular la relación de las personas con los seres vivos de su entorno, y especialmente con los animales, se siguen produciendo episodios lamentables de maltrato animal y abandono.

Durante la Romería del Rocío de 2017 han muerto diez caballos y un buey, según han informado los veterinarios del Plan Romero, lo que eleva a 130 el número de caballos que han perdido la vida en el Rocío desde 2007. Además, los abandonos son también frecuentes. Durante la Romería del Rocío de 2016, el Refugio del Burrito atendió a más de 200 equinos heridos en el recorrido y recibió a siete animales derivados por el Seprona, de los cuales varios siguen en sus dependencias en Málaga, pues no pudieron localizar a sus dueños.

En 2016, la Junta de Andalucía gastó 6.249 euros según al anuncio de adjudicación del contrato para la retirada y destrucción de animales equinos muertos en la Romería del Rocío 2016, 533 euros más que el año anterior. Eso a pesar de lo establecido en el artículo 16 de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que establece que corresponde a los ayuntamientos la recogida y eliminación de los animales muertos en sus respectivos términos municipales, pudiendo exigir, en su caso, las prestaciones económicas que pudieran corresponderles.

Por otra parte, cerca del 80% de los caballos maltratados son alquilados y, en algunas ocasiones, carecen de la documentación reglamentaria, sin olvidar que algunas de estas operaciones se realizan de forma

irregular. Entre las causas de muerte más frecuentes están el agotamiento, la inanición, la avanzada edad de muchos animales, el desconocimiento y falta de empatía de quienes los dirigen, e incluso la falta de alimento. Por su parte, el artículo 39 tipifica como infracciones graves el maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes o la imposición de un trabajo que supere la capacidad de un animal u obligar a trabajar a animales enfermos o fatigados.

De igual forma, establece el artículo 44 que será competente para imponer las sanciones la Consejería de Agricultura y Pesca para todos los casos de infracciones que afecten a los animales de renta y de experimentación, y la Consejería de Gobernación, para la imposición de sanciones muy graves y graves que afecten a los animales de compañía.

La muerte de caballos y otros equinos en la romería sigue siendo un problema de considerable magnitud que preocupa cada vez más a la sociedad. Aunque se estima que aproximadamente 20.000 caballos, mulos, burros y bueyes recorren cada año la Romería del Rocío, es inaceptable que mueran todos los años una decena de animales por el comportamiento salvaje y sin escrúpulos de unos cuantos individuos. La protección y el bienestar de los animales, así como la tenencia responsable de los mismos, es una obligación cívica y legal, además de ser responsabilidad de las administraciones velar por el cumplimiento de la legalidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántos procedimientos sancionadores se han abierto por maltrato animal durante la Romería del Rocío de este año 2017?

¿Qué tipo de infracción se han cometido?

¿Se ha identificado a los propietarios y responsables de todos los animales muertos durante la Romería del Rocío de 2017?

¿Qué medias de vigilancia y control del cumplimiento de la legalidad se han impuesto por parte del Gobierno andaluz en la Romería del Rocío 2017?

¿Qué medidas extraordinarias ha adoptado el Gobierno Andaluz desde 2015 para evitar el maltrato animal y el abandono de animales en las romerías de El Rocío, donde cada año mueren al menos una decena de animales?

¿Cuántos procedimientos sancionadores se abrieron por maltrato animal durante la Romería del Rocío del pasado 2016?

¿Cuál ha sido el importe de las sanciones impuestas a las personas infractoras?

¿Cuál ha sido el importe recaudado derivado de las sanciones e infracciones cometidas durante la Romería del Rocío del 2016 relacionadas con el maltrato animal o el abandono?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,
Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000856, Pregunta relativa a la cuantía no recaudada por procedimientos sancionadores o infractores derivados de actas de denuncia de agentes de medio ambiente que no han sido tramitados o tienen un recurso de alzada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la cuantía no recaudada por procedimientos sancionadores o infractores derivados de actas de denuncia de agentes de medio ambiente que no han sido tramitados o tienen un recurso de alzada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colectivo de agentes de medio ambiente está formado por personal funcionario de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa. Custodian el patrimonio ambiental andaluz y participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es la cuantía no recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente que no han sido tramitados?

¿Cuál es la cuantía no recaudada en los últimos diez años en Andalucía por procedimientos sancionadores e infractores derivadas de actas de denuncia de los agentes de medio ambiente que se encuentran con un recurso de alzada en trámite en la actualidad?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,

Mercedes Barranco Rodríguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/PE-000857, Pregunta relativa a la tasa de reposición de agentes de medio ambiente

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 14 de junio de 2017

Orden de publicación de 21 de junio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la tasa de reposición de agentes de medio ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colectivo de agentes de medio ambiente está formado por personal funcionario de la Junta de Andalucía que tiene la consideración de autoridad en el ejercicio de sus funciones. Estos profesionales desempeñan una doble labor: técnica y de policía administrativa. Custodian el patrimonio ambiental andaluz y participan en la investigación y esclarecimiento de delitos ambientales, al estar revestidos del carácter de policía judicial genérica.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuántos agentes de medio ambiente hay en Andalucía en la actualidad?

¿Qué tasa de reposición tienen los agentes de medio ambiente en Andalucía?

¿Qué previsiones tiene el Gobierno andaluz para completar la plantilla de agentes de medio ambiente?

Parlamento de Andalucía, 12 de junio de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,

Mercedes Barranco Rodríguez.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

10-16/AEA-000141, Listado definitivo de aspirantes seleccionados de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 26 de junio de 2017

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Conforme a la base 7.2 de la convocatoria, el tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía, hace pública la propuesta definitiva de personas seleccionadas, con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo.

Aspirantes	Puntuación fase de oposición	Puntuación fase de concurso	Puntuación total
Terrero Moreno, Juan Manuel	123.00	42.60	165.60
Vargas Mejías, Silvia	97.33	41.35	138.68
Martín Rudilla, José Andrés	98.67	34.15	132.82
Rodríguez Pérez, Ana Isabel	96.00	25.58	121.58

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el listado definitivo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, podrá interponerse, contra el presente acto, recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente relación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, los citados aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Cámara los documentos señalados en la base 8.1 de la convocatoria.

Sevilla, 23 de junio de 2017.

La secretaria del tribunal,
María del Mar García Hinojosa.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

10-17/AEA-000084, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 14 de junio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 19 de junio de 2017

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 166, de 11 de febrero de 2016); y el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 7 de junio de 2017, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía y se amplía la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 14 de junio de 2017,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir seis plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía mediante el sistema de oposición libre. De dichas plazas, se reservan dos para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas por el turno de reserva a personas con discapacidad no se acumularán a las plazas del turno general. En el supuesto de que alguna de las personas que se hubiera presentado por el turno de reserva a personas con discapacidad no obtuviera plaza por dicho turno pero su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general.

1.2. Dichas pruebas se registrarán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 10.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad

Podrán participar en el proceso selectivo:

- a) Las personas con nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.
- c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o cualquier titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo de Oficiales de Gestión, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 5 de la base 4.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base 9 de esta convocatoria.

3. Participación por el turno de reserva a personas con discapacidad

3.1. Para participar en el turno de reserva a personas con discapacidad será necesario, además de reunir los requisitos señalados en la base 2:

3.1.1. Tener reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.2. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no se hace constar este dato se entenderá que se opta por el turno general.

3.1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.

3.2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

4. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento (www.parlamentodeandalucia.es).

4.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

4.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Dicha convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

4.5. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 14,66 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *BOJA*, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en cada uno de los turnos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

5.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, en cada uno de los turnos, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Tribunal calificador

6.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

6.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

6.3. El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

6.4. El Letrado Mayor podrá designar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

6.5. Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al Letrado Mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

6.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de sus suplentes, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

6.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

6.11. En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de la base 9.

6.12. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.13. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. El sistema selectivo será el de oposición, y constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 105 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

7.2.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = Vx[A-(E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

7.2.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50, respetando siempre los principios de mérito y capacidad. La puntuación necesaria para aprobar el primer ejercicio podrá ser distinta para el turno general y para el turno de reserva a personas con discapacidad.

7.2.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes aprobados en cada uno de los turnos, ordenadas alfabéticamente.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

7.3. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres extraídos al azar del programa de materias recogido en el anexo I.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra extraída al azar en dicho sorteo.

A este respecto, los dígrafos «ch», «ll» y «rr» no se considerarán como letras del abecedario, y ocuparán su lugar dentro de las correspondientes a las letras «c», «l» y «r».

Si los primeros apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del nombre.

Ejemplo: Miguel del Pozo García.

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo	García	Miguel del

Si los segundos apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del primer apellido.

Ejemplo: Miguel del Pozo del Camino.

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo del	Camino	Miguel del

Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guion.

Ejemplos:

a) Andrés Valencia Martín-Campos.

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia	Martín-Campos	Andrés

b) Andrés Valencia-Martín Campos

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia-Martín	Campos	Andrés

Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Miguel Agüero O'kean será alfabetizado como Miguel Agüero Okean.

El lugar, fecha y hora de dicho sorteo y su resultado se publicarán en la página web y tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para superar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

Las relaciones de aspirantes, del turno general y del turno de reserva a personas con discapacidad, que han aprobado el segundo ejercicio, ordenadas alfabéticamente, se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

El lugar, fecha y hora del tercer ejercicio se publicará en los lugares establecidos en el párrafo anterior.

7.4. Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2007 sobre Windows 7. La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para superar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

Las relaciones de aspirantes, del turno general y del turno de reserva a personas con discapacidad, que han aprobado el tercer ejercicio, ordenadas alfabéticamente, se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

7.5. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 11.

7.7. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

7.8. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 2 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

8. Propuesta del tribunal calificador

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de las personas que han superado el proceso selectivo con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si persistiera el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

8.2. El tribunal calificador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en la base 9.5.

8.3. Contra la lista definitiva de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el *BOPA* de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1., deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo:

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo al que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

9.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

9.3. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en el Parlamento de Andalucía estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

9.4. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

9.5. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en cada uno de los turnos, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Nombramiento y toma de posesión

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* y en el *BOJA* de los nombramientos de los aspirantes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

10.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *BOJA*, los interesados deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que si alguno no toma posesión en el plazo señalado renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

11. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Impugnaciones

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

Bloque I:

TEMA 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno. La ley. El reglamento. Las fuentes del Derecho comunitario.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. La reforma de la Constitución.

TEMA 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. La garantía constitucional de las libertades y derechos fundamentales.

TEMA 4. La Corona en la Constitución. Sucesión, regencia y tutela. Funciones constitucionales del rey. Sanción y promulgación de las leyes. Inviolabilidad y refrendo.

TEMA 5. La representación política en España. Concepto de partido político. La constitucionalización de los partidos políticos. Régimen jurídico y financiación. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado. El régimen parlamentario de la Constitución Española.

TEMA 6. Las Cortes Generales. El bicameralismo en la Constitución de 1978. Régimen y funcionamiento de las cámaras. El estatuto de los diputados y senadores y los grupos parlamentarios. Las funciones parlamentarias en general. El control de la acción del Gobierno.

TEMA 7. El Gobierno. Funciones. La Presidencia, la Vicepresidencia o vicepresidencias y los ministros. El Consejo de Ministros, las comisiones delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 8. La Administración General del Estado. Órganos centrales: órganos superiores y órganos directivos de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales.

TEMA 9. El Poder Judicial: principios constitucionales informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Jurado.

TEMA 10. El Tribunal Constitucional: elección, composición y organización. Sus competencias. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 11. El Estado de las Autonomías. El hecho regional en España y su regulación constitucional. Los estatutos de autonomía: naturaleza jurídica. El bloque de constitucionalidad. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistemas de relación. Las instituciones de autogobierno. Relaciones con el Estado y con otras comunidades autónomas.

TEMA 12. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: generalidades. Las normas de atribución y delimitación de las competencias. El nuevo modelo de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

TEMA 13. Las entidades locales en España: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración local. La organización municipal y provincial. Autonomía financiera de los entes locales.

TEMA 14. Los contratos del sector público: objeto y delimitación de los tipos contractuales. Las partes del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Las garantías y sus clases. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato.

TEMA 15. Los actos administrativos: concepto. Clases de actos administrativos. Los elementos o requisitos de validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La eficacia de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos. La ejecución forzosa: principios generales.

TEMA 16. El procedimiento administrativo. La regulación del procedimiento administrativo en España. Los sujetos del procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Plazo de resolución y efectos de su incumplimiento: la doctrina del silencio administrativo.

TEMA 17. Los recursos administrativos. Principios generales: objeto y clases. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Procedimiento general. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El control judicial de la actividad administrativa: caracterización general.

TEMA 18. La potestad sancionadora de la Administración en España. Principios de configuración y de aplicación del sistema sancionador. El procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

TEMA 19. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

TEMA 20. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto. Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones.

TEMA 21. Las fases del ciclo presupuestario: generalidades. Especial referencia a la fase de ejecución de los Presupuestos. Gestión del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del Presupuesto.

TEMA 22. La Unión Europea. Orígenes y evolución. Especial referencia a la integración española. Instituciones comunitarias. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho comunitario. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

Bloque II:

TEMA 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo xix a la actualidad. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

TEMA 24. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Clasificación y principios. Materias competenciales.

TEMA 25. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el nuevo Estatuto: principios generales y principales fuentes de recursos. Especial referencia a los tributos propios y cedidos/compartidos de Andalucía. Las Haciendas locales.

TEMA 26. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

TEMA 27. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

TEMA 28. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y sistema electoral: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

TEMA 29. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

TEMA 30. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. Los servicios del Parlamento.

TEMA 31. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

TEMA 32. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

TEMA 33. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

TEMA 34. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

TEMA 35. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

TEMA 36. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

TEMA 37. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

TEMA 38. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

TEMA 39. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

TEMA 40. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

TEMA 41. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

TEMA 42. El Derecho de la función pública. La multiplicación de regímenes y el Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Planificación de los recursos. La oferta de empleo público. Ordenación de los puestos de trabajo: cuerpos, escalas y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

TEMA 43. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El contenido del estatus funcional. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad civil y disciplinaria de los funcionarios.

TEMA 44. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. La prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO II



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍASOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN
EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Turno por el que se concurre (marcar con una x): <input type="checkbox"/> Turno general <input type="checkbox"/> Turno de reserva a personas con discapacidad			
DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	
Domicilio:			Localidad:
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:
Titulación exigida en la convocatoria o superior:			
Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:			

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANEXO II



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Turno por el que se concurre (marcar con una x): <input type="checkbox"/> Turno general <input type="checkbox"/> Turno de reserva a personas con discapacidad			
DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	
Domicilio:			Localidad:
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:
Titulación exigida en la convocatoria o superior:			
Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:			

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (14,66 euros) o, en su caso:
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (7,33 euros).
- En caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Presidente: D. Javier Terrón Montero
Presidenta suplente: D.^a Carmen Noguerol Rodríguez

Vocal primero: D. Ismael Pérez Gómez
Vocal primero suplente: D. Rafael Cano Silva

Vocal segunda: D.^a María Isabel Sánchez Garduño
Vocal segunda suplente: D.^a Eva María Ruiz-Copete Rodríguez

Vocal tercero: D. José Luis Soto Patiño
Vocal tercero suplente: D. Miguel Ángel Muñoz Entrenas

Secretaria: D.^a Ana María de la Hera Aranda
Secretaria suplente: D.^a María del Mar García Hinojosa

